

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
PRESIDENCIA SALA LABORAL

RESOLUCIÓN No. 30

Santiago de Cali, nueve 9 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por medio de la cual se prorroga el término de inscripción de la convocatoria para la conformación de la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

El suscrito presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículos 8 y 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, consagra:

«PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjuces en número igual al de los magistrados que integran la corporación. El conjuce actuará cuando no sea posible remplazar al magistrado impedido o recusado con el que sigue en turno, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso.

Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación.

No podrán ser designados conjuces los servidores públicos.

El sorteo de conjuces se hará públicamente en la secretaría. El presidente de la sala en la que el conjuce deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuce que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjuces, la sala de decisión nombrará los que se requieran para el asunto».

Que transcurrido el plazo para inscripción previsto en la Resolución n° 53 del 15 de diciembre de 2023, y el de la prórroga de la convocatoria ordenada mediante resolución 003 del 30 de enero de 2023 (sic), aún no se ha inscrito el número suficiente de abogados que permita dar cumplimiento al artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, por lo que se hace necesario prorrogar una vez más el plazo para la inscripción de los profesionales del derecho interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Que, al prorrogar el plazo de inscripción para la conformación de la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, se debe proceder a modificar las fechas en las cuales se adelantarán las etapas posteriores.

Que una vez transcurrido el término de inscripción y verificados los requisitos para ocupar el cargo de conjuce, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo.

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES. Se prorroga el término para las inscripciones de los interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Los interesados podrán realizar la inscripción a través de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, entre el nueve (09) de abril de 2024 y el treinta (30) del mismo mes y año, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m, y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para la inscripción los abogados interesados deberán cumplir con lo señalado en la Resolución 53 del 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN. La Sala Laboral verificará las hojas de vida presentadas oportunamente para establecer si los aspirantes cumplen los requisitos para integrar la lista de conjuceces.

Una vez verificados los requisitos, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo, para el efecto oportunamente se fijará fecha y hora.

TERCERO: El proceso de selección, sorteo, funcionamiento, responsabilidad y remuneración de los conjuceces, se ceñirá a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: La presente resolución y todo el proceso de selección, serán publicados a través de la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Secretaría y en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Chavez Niño', written in a cursive style.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
PRESIDENTE SALA LABORAL